INFORME EJECUTIVO

PROCESO/ACTIVIDAD/AREA:
Contraloría del Caquetá - Contratación

RESPONSABLE: VIVIAN ANDREA GIRALDO RUBIO
CARGO: CONTRATISTA / ABOGADA ESPECIALISTA

PERÍODO PRESENTADO: MARZO 2024

FECHA DE PRESENTACIÓN:

D	M	A
21	03	2024

DESTINATARIO: HERLINDA JOHANA RIVERA RAMIREZ
CARGO: DIRECTORA TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL – JEFE DE TALENTO HUMANO.

OBJETIVO Presentación de informe ejecutivo de las actividades desarrolladas en el mes de **MARZO** del año 2024, del Contrato de Servicios Profesionales No. 04 de enero del 2024.

Actividad No. 1: Mantener actualizadas las carpetas que contienen las acciones en que hace parte la entidad y en las que deben reposar todas y cada una de las actuaciones que se sucedan en el respectivo proceso.

Para el mes de **marzo** del 2024, la suscrita actualizó y organizó las carpetas de los procesos, colocando en cada una sus actuaciones y adelantos procesales hasta la fecha **de la presentación del presente informe.**

Actividad No. 2: Apoyar en la administración y custodia de las hojas de vida de los funcionarios de la entidad

Se apoyó al Jefe de Personal, doctora Herlinda Johana Rivera Ramírez en el archivo de documentación de los funcionarios en sus respectivas Hojas de Vida.

Actividad No. 3: Apoyar en la elaboración de proyectos, actos administrativos y demás documentos relacionados con el área de talento humano

La suscrita elaboró resolución de indemnización de las vacaciones de una funcionaria de la entidad.

Actividad No. 4: Apoyar en la revisión de análisis y requisitos para determinar los perfiles de los empleados que deben ser provistos mediante proceso de selección por méritos, teniendo en cuenta lo establecido en el manual de funciones y competencias laborales.

Para el mes de **marzo** del 2024 a partir de la fecha de la suscripción de mi contrato no se solicitó apoyo en esta actividad.

Actividad No. 5: Apoyar cuando sea necesario en la elaboración de las certificaciones de bonos pensionales, sueldos y demás factores salariales, verificando la información y documentación necesaria de conformidad con la ley

INFORME EJECUTIVO

No se solicitó apoyo en esta actividad para el mes de **marzo.**
Actividad No. 6: Guardar debida reserva sobre los temas que sean sometidos a su conocimiento
Se cumple a cabalidad con esta actividad.
Actividad No. 7: Las demás obligaciones que el supervisor del contrato designe en relación con el objeto del contrato
Para el mes de **marzo** del 2024, la suscrita emitió conceptos jurídicos solicitados por la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal, la doctora Herlinda Johana Rivera Ramírez, en cuanto a procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Administrativos Sancionatorios y Procesos de Jurisdicción Coactiva. Lo anterior se puede evidenciar en el apoyo brindado en cuanto a los proyectos pasados al Despacho por parte de los sustanciadores, se adjunta registro fotográfico en el presente informe, habiendo apoyado en la revisión de autos de diferentes índoles y distintas clases de procesos, los cuales me permito relacionar a continuación: - PAS 1204-24 - PJC 631/1051-20 - HF 018 DEL 2023 - ARCHIVO DE HF 009/2022 - PAS con DC 123 DEL 14 AGOSTO DEL 2023 - APERTURA DENUNCIA 2021-217779 - PAS con DC 122 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2023 - PJC 767-1151-22 - APERTURA DENUNCIA 9450 - HF 011 DEL 2023 - PAS con DC 005 DEL 5 DE ENERO DEL 2024 - PAS 1193-23 - ARCHIVO 747-1115-22 - PJC 707/1036 - PJC 716/1021 - ARCHIVO 1151 La suscrita proyectó asignación de reparto de 4 procesos de responsabilidad fiscal y 1 proceso administrativo sancionatorio. La suscrita proyectó grado de consulta del proceso 1189.

Cordialmente,

INFORME EJECUTIVO



VIVIAN ANDREA GIRALDO RUBIO
Abogada especialista – Contratista
e-mail: vivian.giraldo.rubio@gmail.com

EVIDENCIAS

INFORME EJECUTIVO

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

RESOLUCIÓN N. °

(12 de marzo del 2024)

"Por medio de la cual se reconoce y se ordena el pago de la indemnización de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación a la funcionaria ***ELSA CRISTINA VANEGAS TRUJILLO"***

EL CONTRALOR
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en la Ley 330 de 1996, artículos 131 y 132 de la ordenanza 019 de 2019, Acta número 028 del 16 de marzo de 2022, aprobada mediante Acta 029 del 17 de marzo de 2022, emanadas de la Asamblea Departamental del Caquetá, y,

CONSIDERANDO

Que **ELSA CRISTINA VANEGAS TRUJILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.075.129, quien se desempeña como Profesional Universitario Código 219 Grado 02, adscrita a la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral de la Contraloría Departamental del Caquetá, con una asignación mensual vigente de $ 4.628.179.

Que a través del memorando CF-028 del 13 de febrero del 2024, por medio del cual solicita que le sean concedidas las vacaciones por haber prestado sus servicios durante un año

servicio comprendido entre el 15 de agosto del 2022 al 14 de agosto del 2023.

2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	$ 4.300.082
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	$ 308.545
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	$ 2.480.816
TOTAL A APAGAR		$ 7.089.443

PARÁGRAFO: Hace parte integral de la presente resolución la liquidación expedida por el área financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: La anterior erogación se hará con cargo al CDP 027 del 27 de febrero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de esta resolución al Profesional Universitario con funciones de Tesorero, Presupuesto, y Contabilidad de la Contraloría Departamental del Caquetá, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Florencia, Caquetá, doce (12) de marzo del 2024

ROBERT ALEXANDER LEYTON SOLER
Contralor del Departamento del Caquetá Delegado (Resolución 074 del 11 de marzo del 2024)

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Proyecto:	Vivian Andrea Giraldo Rubio	Abogada contratista	12/03/2024	
Revisó	Johana Rivera	DTRF con funciones de jefe de personal	12/03/2024	
Aprobó:	Robert Alexander Leyton	Contralor Departamental Delegado	12/03/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los hechos reales, normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				

INFORME EJECUTIVO

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

MEMORANDO

PF-
Florencia, 01 de marzo de 2024

PARA: Dr. Edgar Medina, Profesional Universitaria

DE: Johana Rivera Ramírez, Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal con funciones de Jefe de Personal

ASUNTO: Asignación procesos

Mediante la presente me permito asignarle los siguientes procesos para que se lleven a cabo las actuaciones que en derecho correspondan:

Ítem	Clase de proceso	Traslado	Fecha en que ingresa a la dependencia	Entidad afectada
1	PRF	CF-244 del 14 de diciembre del 2023 – hallazgo fiscal No. 030 del 2023	14 de diciembre del 2023	Municipio de Milán Caquetá
2	PRF	CF-245 del 14 de diciembre del 2023	14 de diciembre del 2023	Municipio de Milán Caquetá

Agradezco su atención
Cordialmente,

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

MEMORANDO

PF-
Florencia, 01 de marzo de 2024

PARA: Dra. Leonor Rodríguez Celis, Profesional Universitaria

DE: Johana Rivera Ramírez, Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal con funciones de Jefe de Personal

ASUNTO: Asignación procesos

Mediante la presente me permito asignarle los siguientes procesos para que se lleven a cabo las actuaciones que en derecho correspondan:

Ítem	Clase de proceso	Traslado	Fecha en que ingresa a la dependencia	Entidad afectada
1	PRF	CF-246 del 14 de diciembre del 2023 – Hallazgo fiscal 032 del 2023	14 de diciembre del 2023	E.S.E Hospital Departamental María Inmaculada.

Agradezco su atención
Cordialmente,

INFORME EJECUTIVO

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

MEMORANDO

PF-022

Florencia, 01 de marzo de 2024

PARA: Dra. Mayra Alejandra Aranda, Profesional Universitaria

DE: Johana Rivera Ramírez, Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal con funciones de Jefe de Personal

ASUNTO: Asignación procesos

Mediante la presente me permito asignarle los siguientes procesos para que se lleven a cabo las actuaciones que en derecho correspondan:

Ítem	Clase de proceso	Traslado	Fecha en que ingresa a la dependencia	Entidad afectada
1	PAS	CF-242 del 14 de diciembre del 2023	14 de diciembre del 2023	Municipio de Curillo

Agradezco su atención
Cordialmente,

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

MEMORANDO

PF-

Florencia, 01 de marzo de 2024

PARA: Dra. Felicinda Parra, Profesional Universitaria

DE: Johana Rivera Ramírez, Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal con funciones de Jefe de Personal

ASUNTO: Asignación procesos

Mediante la presente me permito asignarle los siguientes procesos para que se lleven a cabo las actuaciones que en derecho correspondan:

Ítem	Clase de proceso	Traslado	Fecha en que ingresa a la dependencia	Entidad afectada
1	PRF	CF-243 del 14 de diciembre del 2023 – Hallazgo fiscal 029 del 2023	14 de diciembre del 2023	SERVAF S.A. E.S.P.

Agradezco su atención
Cordialmente,

INFORME EJECUTIVO

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN No. 004
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO No. 1189

PRESUNTOS RESPONSABLES: **LUIS FRANCISCO VARGAS CORREA Ex alcalde**
C.C. 17.683.874
SANDRA MYLENA FLOREZ ULCUE Ex Secretaria de Hacienda
C.C. 40.076.026

ENTIDAD AFECTADA: **MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA – CAQUETÁ**

CUANTÍA: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 1.440.000) M/CTE.**

El suscrito Contralor Departamental del Caquetá, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, artículo 18 de la ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011, procede a resolver el grado de consulta respecto de la decisión tomada por la Dirección Técnica de

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

AUTO DE APERTURA No. 004
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO No. 1227

1. **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:**

PRESUNTOS RESPONSABLES	**JULIÁN ALFREDO PERDOMO LOSADA C.C. 17.674.087** **LINA JULIETH OSORIO ALFONSO C.C. 1.117.524.557 Secretaria de Inclusión Social Administrativo** **YICELA ZAMBRANO SALAZAR C.C. 1.110.510.628 Secretaria de Inclusión Social** **ASOCIACIÓN EL BUEN SAMARITANO NIT. 828.002.617-7**
ENTIDADA AFECTADA	**MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ**
PRESUNTO DETRIMENTO	**$11.400.000 (Once Millones Cuatrocientos Mil Pesos).**
POLIZA No.	2594252-5 Vigencia 13 de marzo de 2020 hasta el 13 de marzo de 2021, Valor $27.818.256
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	Compañía de Seguros Suramericana NIT. 890.903.407-9

En la ciudad de Florencia, Caquetá a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro 2024), la suscrita Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal, en ejercicio de la establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000, la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 229 del 25 de agosto de 2015, es competente para conocer de las presentes diligencias por tratarse de un sujeto vigilado por la Contraloría Departamental del Caquetá. En tal sentido, procederá a dictar **Auto de APERTURA No. 004 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO No. 1227**, con fundamento en los siguientes:

INFORME EJECUTIVO

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

AUTO DE APERTURA No. 005
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO No. 1228

PRESUNTOS RESPONSABLES:

SAUL MONTERO GARCIA
C.C 19.373.699 (Gerente E.S.E Malvinas Héctor Orozco Orozco).

JAM LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S
Nit: 901. 044.158-2

ANGELA MARIA TERRANOVA TOLEDO
C.C. 1.032. 438.492 (Gerente de JAM LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S)

COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA
Nit: 901.375.446-9-(Contratista)

EMIGDIO JACOB BENITEZ ROJAS
C.C. 17.674.099 (Representante legal de COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA).

ALEXANDER VILLOTA FAJARDO
C.C. 17.652.815 (Técnico administrativo con funciones en el Área de planeación institucional, quien actuó como supervisor en contratos 355 y 366 del 2022)

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

AUTO No. 007 POR EL CUAL SE DA INICIO AL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 1210-24

ENCAUSADO: **OMAR ANDRES PLAZAS CUBILLOS C.C.17.688.429**

CARGO: **GERENTE**

ENTIDAD: **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MILAN S.A. E.S.P AGUAS DE MILÁN AAA S.A. E.SP.**

En Florencia (Caquetá) a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Caquetá, dando cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 42 de 1993, modificado por el Decreto 403 de 2020, articulo 47 de la Ley 1437 de 2011, resolución No.229 del 25 de agosto de 2015, modificada parcialmente por la Resolución No. 115 del 2 de mayo de 2019 (manual de funciones y competencias laborales) y previa comisión otorgada mediante oficio DC-084 del 17 de mayo de 2023, procede a proferir auto de **Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 1210-24,** en contra del señor **OMAR ANDRES PLAZAS CUBILLOS**, identificado con cedula de ciudadanía número 17.688.429, previos los siguientes:

1. HECHOS

Mediante oficio DC-084 del 17 de mayo de 2023, el Doctor **HERMES TORRES NUÑEZ**, Contralor Departamental del Caquetá, ordena dar inicio al correspondiente Proceso Administrativo Sancionatorio en contra del señor **OMAR ANDRES PLAZAS CUBILLOS**, identificado con cedula de ciudadanía número 17.688.429 en calidad de gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MILAN S.A. E.S.P AGUAS DE MILÁN AAA S.A. E.SP.** , porque la solicitud de prorroga solicitada por la empresa fue el día 15 de diciembre de 2022, para el periodo de rendición del mes de noviembre de 2022, es decir, se presentó

INFORME EJECUTIVO

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

AUTO No.021 POR EL CUAL SE DA INICIO AL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No.1224-24

ENCAUSADO: **ZULMA YOLIMA GOMEZ OCAMPO C.C. 69.005.036 de Mocoa Putumayo**
CARGO: **GERENTE**
ENTIDAD: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P.**

En Florencia (Caquetá) a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Caquetá, dando cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1 de la resolución 126 del 20 de abril de 2021, previa comisión otorgada mediante oficio DC-123 del 14 agosto de 2023, procede a proferir auto de **Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio No.1224-24,** en contra la señora **ZULMA YOLIMA GOMEZ OCAMPO C.C. 69.005.036 de Mocoa Putumayo,** en calidad de **GERENTE de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P.,** previos los siguientes:

1. HECHOS

Mediante oficio DC-123 del 14 agosto de 2023, el doctor **HERMES TORRES NUÑEZ**, Contralor Departamental del Caquetá, ordena dar inicio al correspondiente Proceso Administrativo Sancionatorio en contra de la señora **ZULMA YOLIMA GOMEZ OCAMPO C.C. 69.005.036 de Mocoa Putumayo,** en calidad de **GERENTE de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P.,** porque no dio cumplimiento en el reporte de información contractual de la cuenta anual 202213 vigencia 2022 en el aplicativo SIA OBSERVA, correspondiente a la vigencia 2022, con plazo hasta el 15 de abril de 2023.

La doctora Yolanda Garavito Arévalo en calidad de Profesional Universitaria con funciones de Planeación de la Contraloría Departamental del Caquetá, mediante memorando DC-104 del 11 julio de 2023, informa del incumplimiento en el reporte de información contractual de la cuenta anual 202213 vigencia 2022 en el aplicativo SIA

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

AUTO No. 015

Por la cual se decide el Proceso Administrativo Sancionatorio Nº.1209-24

En la ciudad de Florencia a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal, en uso de las facultades conferidas por los numerales 4º y 5º del artículo 268 de la Constitución Política, lo preceptuado en la Parte Primera, Título III, Capítulo III, artículo 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Resolución No.0177 del 11 de julio de 2019, Resolución No.135 del 13 de julio de 2020, (manual de procedimiento sancionatorio), modificado parcialmente por la Resolución No.126 del 20 de abril de 2021 y Resolución No. 229 del 25 de agosto de 2015, modificada parcialmente por la Resolución No.115 del 2 de mayo de 2019 (manual de funciones y competencias laborales), procede a decidir con fundamento en lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante oficio DC-082 del 17 de mayo de 2023, el Doctor **HERMES TORRES NUÑEZ**, Contralor Departamental del Caquetá, ordena dar inicio al correspondiente Proceso Administrativo Sancionatorio en contra de la señora **NORMA YANITH MONTES**, identificada con cedula de ciudadanía número 40.767.720, en calidad de gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SOR TERESA ADELE,** porque la solicitud de prórroga por la empresa fue el día 29 de noviembre de 2022, para el periodo de rendición del mes de octubre de 2022, es decir, se presentó extemporánea toda vez que la solicitud fue realizada posterior a la fecha fijada del 15 de noviembre de 2022, fecha límite para presentar solicitud para el periodo de rendición en el aplicativo SIA OBSERVA del mes de noviembre de 2022, (folio 1)

INFORME EJECUTIVO

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

AUTO 022
AUTO DE INICIO Y FORMULACIÓN DE CARGOS
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO N°1225-24

ENCAUSADO:	LUIS ANTONIO MORALES CUBILLOS
C.C.No.	16.190.970, expedida Valparaíso-Caquetá.
CARGO:	Alcalde Titular-Representante Legal
ENTIDAD:	Municipio Solita-Caquetá.

En Florencia (Caquetá) a los dieciocho (18) días del mes de marzo de año dos mil veinticuatro (2024), la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Caquetá, dando cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 42 de 1993, modificada parcialmente por el Decreto 403 de 2020, artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Resolución No. 229 del 25 de agosto de 2015, modificada parcialmente por la Resolución No.115 del 2 de mayo de 2019 (manual de funciones y competencias laborales), procede a proferir auto de Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio de la referencia, en contra del encausado señor LUIS ANTONIO MORALES CUBILLOS identificado con cédula de ciudadanía número 16.190.970, expedida en Valparaíso-Caquetá, en calidad de Alcalde Titular -Representante Legal para la época de los hechos del Municipio de Solita-Caquetá, previos los siguientes:

HECHOS

A través del memorando DC-006 del cinco (5) de enero de 2024, suscrito por el Contralor Departamental del Caquetá Doctor HERMES TORRES NUÑEZ, dirigido a la Dirección Técnica de Responsabilidad de Responsabilidad Fiscal para el inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio en contra del señor LUIS ANTONIO MORALES

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

AUTO No. 024 POR EL CUAL SE DA INICIO AL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 1227-24

ENCAUSADO:	**JHON JAMES VILLANUEVA BUSTOS** C.C.16.189.964 de Florencia Caquetá
CARGO:	**DIRECTOR**
ENTIDAD:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL ´DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETÁ**

En Florencia (Caquetá) a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Caquetá, dando cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 42 de 1993, modificado por el Decreto 403 de 2020, articulo 47 de la Ley 1437 de 2011, resolución No.229 del 25 de agosto de 2015, modificada parcialmente por la Resolución No. 115 del 2 de mayo de 2019 (manual de funciones y competencias laborales) y previa comisión otorgada mediante oficio DC-122 del 14 de agosto de 2023, procede a proferir auto de **Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 1227-24,** en contra del señor **JHON JAMES VILLANUEVA BUSTOS** identificado con C.C.16.189.964 de Florencia Caquetá, en calidad de **DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA,** previos los siguientes:

1. HECHOS

Mediante oficio DC-121 del 14 de agosto de 2023, el Doctor **HERMES TORRES NUÑEZ**, Contralor Departamental del Caquetá, ordena dar inicio al correspondiente Proceso Administrativo Sancionatorio en contra del señor **JHON JAMES VILLANUEVA BUSTOS** C.C.16.189.964 de Florencia Caquetá, en calidad de **DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL ´DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETÁ,** por en cuanto a que la solicitud de prorroga presentada por el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL ´DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETÁ**

INFORME EJECUTIVO

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Nit. 891.190.246-1

AUTO No.020
AUTO DE INICIO Y FORMULACIÓN DE CARGOS
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL No.1223-24

ENCAUSADOS:	ELCY LORENA GUERRERO PORTILLA C.C.N°37.082.209 de Pasto -Nariño ZULMA YOLIMA GÓMEZ OCAMPO C.C.N°69.005.036 de Mocoa -Putumayo. CARLOS EDGAR OCHOA LEAL C.C.N°13.494.384 de Cúcuta
CARGOS:	Representantes Legales-Gerentes Generales
ENTIDAD:	Empresas Públicas Aguas de Florencia Nit:9011615665

En Florencia (Caquetá) a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Caquetá, dando cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 42 de 1993, modificado parcialmente por el Decreto 403 de 2020, artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Resolución No. 229 del 25 de agosto de 2015, modificada parcialmente por la Resolución No.115 del 2 de mayo de 2019 (manual de funciones y competencias laborales), y las Resoluciones 035 del 13 de julio de 2020, a su vez modificada por la Resolución No.126 del 20 de abril de 2021, (manual de sancionatorios CDC) procede a proferir auto de Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio de la referencia en contra de los encausados señores **Elcy Lorena Guerrero Portilla** identificada con cédula de ciudadanía N°37.082.209 de Pasto -Nariño; **Zulma Yolima Gómez Ocampo**, identificada con cédula de ciudadanía N°69.005.036 de Mocoa -Putumayo, **Carlos Edgar Ochoa Leal,** identificado con cédula de ciudadanía N°13.494.384 de Cúcuta; previos los siguientes:

HECHOS DE ALCANCE SANCIONATORIO

A través del memorando DC-007 del 5 de enero de 2024, suscrito por el HERMES TORRES NUÑEZ, Contralor